

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 14 de marzo de 1986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.423**

Tirada de 470 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,80

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.G.	Nº 756 del 7-3-86 — Anula funciones asignadas a la División Contaduría de la Dirección Provincial del Trabajo .....	724
M.G.	Nº 759 del 7-3-86 — Restablece la vigencia del artículo 236 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial - Dto 3957/69 .....	725
M.E.	Nº 760 del 7-3-86 — Hace lugar a denuncia de ilegitimidad efectuada por el Sr. Marcelo Larrán .....	725

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.	Nº 753 del 7-3-86 — Traslada a agente de la Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios de la Salud a la Direc. Gral. de Adm. de la Gobernación - Dpto. Despacho .....	726
--------	--	-----

	Pág.
M.E. Nº 754 del 7-3-86 — Modifica designac. de Personal de la Direc. Gral. de Rentas	726
M.G. Nº 755 del 7-3-86 — Dispone afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva de agente de la Dirección Provincial del Trabajo	726
M.G. Nº 757 del 7-3-86 — Rectifica decretos 158 y 1026/85	727
M.G. Nº 758 del 7-3-86 — Autoriza a la Direc. Gral. de Cultura de la Pcia. el pago de honorarios de los artistas participantes del ballet realizado el 2-12-85	727

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 172-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital San Bernardo	727
M.B.S. Nº 173-D del 6-3-86 — Autoriza a la Direc. Gral. de Adm. a convocar a Licit. Púb. para la compra de un espectrofotómetro, equipamiento e instrumental y reparación de aparato de rayos x	727
M.B.S. Nº 174-D del 6-3-86 — Autoriza a la Direc. Gral. de Adm. a convocar a Licit. Púb. para la compra de 3 camionetas	727
M.B.S. Nº 175-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Area Operativa XIX - Metán	727
M.B.S. Nº 176-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital Materno Infantil	728
M.B.S. Nº 177-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital San Bernardo	728
M.B.S. Nº 178-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital "El Carmen - Metán	728
M.B.S. Nº 179-D del 6-3-86 — Autoriza al Hosp. "San Bernardo" a convocar a Licit. Púb. para compra de material de curación odontológica y afines	728
M.B.S. Nº 180-D del 6-3-86 — Autoriza a la Direc. Gral. de Adm. a convocar a Licit. Púb. para la compra de medicamentos y mat. de curación	728
M.B.S. Nº 181-D del 6-3-86 — Autoriza a la Direc. Gral. de Adm. a convocar a Licit. Púb. para la compra de un (1) microscopio e instrumental odontológico	728
M.B.S. Nº 182-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente de la Direc. Gral. de Medio Ambiente	728
M.B.S. Nº 183-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital San Bernardo	728
M.B.S. Nº 184-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital de Santa Victoria Este	729
M.B.S. Nº 185-D del 6-3-86 — Acepta renuncia presentada por agente del Hospital Materno Infantil	729

### EDICTOS DE MINAS

Nº 59071 — Cía. Minera de Gerald Wehmer y otros	729
Nº 59070 — Cía. Minera de Gerald Wehmer y otros	729

### LICITACION PUBLICA

Nº 59290 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 4/86	729
---	-----

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 59283 — José Alberto Cardozo	729
Nº 59282 — Administración General de Aguas de Salta	730
Nº 59281 — Luis Gabino Vélez	730
Nº 59280 — Joaquín Acosta y Presentación López de Acosta	730
Nº 59249 — Anastacio René Abán	730

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 59292 — Delia del Carmen Silva de Neira - Expte. Nº A-64.514/85	731
Nº 59286 — Hugo Espinosa - Expte. Nº 1.834/82	731
Nº 59285 — Clorinda Almira Andreani de Arias - Expte. Nº 1.699/85	731
Nº 59278 — Flores Mendieta de Vargas - Expte. Nº 3.081/85	731

	Pág.
Nº 59276 — Juan Tomás Castillo - Expte. Nº 1-A-38.161/82 .....	731
Nº 59274 — More Anastasia Jesús - Expte. Nº 1.508/84 .....	731
Nº 59268 — González Pablo y Ramírez de González Florentina Virginia - Expte. Nº 2-A-29.101/82 .....	731
Nº 59266 — Luisa Milagro Casale - Expte. Nº A-65.952/85 .....	731
Nº 59264 — Carrasco de Coronel Jijena Marta Elvira - Expte. Nº A-67.661/86 .....	732
Nº 59257 — Cruz Padilla, Fanny Eleuteria, Expte. Nº A-65.754/85 .....	732

### REMATES JUDICIALES

Nº 59224 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-56.501/84 .....	732
Nº 59134 — Por Eduardo A. Turanza, Juicio: Expte. Nº A-48.392/85 .....	732

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 59289 — Candelario Prado .....	732
Nº 59279 — Baldomero Ramón Núñez .....	733
Nº 59273 — Nieva Néstor Evangelista .....	733
Nº 59270 — Raúl Antonio Herrera Landívar .....	733

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

Nº 59291 — Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. ....	733
Nº 59287 — Ingeniería San Isidro S.A. ....	733

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 59288 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma - Para el día 30-3-86 .....	734
Nº 59216 — Squash Club Salta S.A., para el día 24-3-86 .....	734

### RECAUDACION

Nº 59294 — Del día 13-3-86 .....	734
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de marzo de 1986

#### DECRETO Nº 756

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la Ley 6291 y el Decreto 897/85; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar las funciones de la División Contaduría de la Dirección Provincial del Trabajo, asignadas por Decreto 897/85.

Que la modificación propuesta cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlense las funciones asignadas a la División Contaduría de la Dirección Provincial del Trabajo, por Decreto Nº 897/85.

Art. 2º — Apruébanse para la División Contaduría de la Dirección Provincial del Trabajo las funciones que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario de Estado de Gobierno, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias -  
Gareca (Int.) - Van Cauwlaert

#### ANEXO I

#### Misión:

Aplicar y velar por el estricto cumplimiento de las funciones específicas asignadas por la Ley Nº 6291 y las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

#### Funciones:

— Realizar las cobranzas que por distintos conceptos ingresen a la Dirección Provincial del Trabajo.

- Confeccionar y compilar las boletas de depósitos bancarios.
- Efectuar rendiciones de cuenta al Departamento Contable de la Dirección General de Administración.
- Prestar asesoramiento a la Dirección y a los distintos Departamentos de la Dirección sobre el área relacionada a su competencia.
- Realizar el cobro de multas y orientar el destino de las mismas tal cual lo prevé en su artículo 53.
- Cumplir con las tareas relativas a control de Patrimonio de la Dirección (Dcto. 7655/72).
- Efectuar los pedidos de provisión ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno de acuerdo a las necesidades de la Dirección.
- Llevar el manejo de la Caja Chica y efectuar las rendiciones y pedidos de reposición correspondientes.
- Asegurar el normal funcionamiento de los vehículos de la Dirección.
- Prestar asesoramiento contable en organismos, empresas y entidades gremiales, respecto a actualización de deudas, liquidaciones laborales y estudios de costos, etc.

Salta, 7 de marzo de 1986

#### DECRETO Nº 759

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44 - 033.252, donde Jefatura de Policía de la Provincia solicita que las licencias del personal policial, tanto ordinaria como compensatoria, se otorguen de acuerdo a la anterior forma prevista en el artículo 236 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, que las establecía en días hábiles; y

##### CONSIDERANDO:

Que la medida responde a que el actual régimen de licencias del personal policial (Decreto 1950/77 - Arts. 16 y 57), concede tales licencias en días corridos, lo que no se compadece con los sistemas vigentes en otros sectores de la Administración Provincial, que otorgan el descanso anual en días hábiles;

Que la Dirección General de Administración de Personal estima apropiada y justa la solicitud en análisis, informando que no existen impedimentos legales para su resolución favorable;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º — Restablécese la vigencia del artículo 236 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial - Decreto Nº 3957/69, acerca de la forma de otorgamiento de las licencias ordinaria y compensatoria del personal policial de la Provincia; quedando sin efecto las normas contenidas en los artículos 16 y 57 del Decreto Nº 1950/77.

Art. 2º — La medida dispuesta precedentemente regirá a partir del uso y goce de las licencias correspondientes al año 1985.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario

General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Gareca (Int). - Godoy

Salta, 7 de marzo de 1986

#### DECRETO Nº 760

##### Ministerio de Economía

Ref.: Exptes. Nros. 07 - 1036/85, 85 - 11607/77, 11 - 13688/77.

VISTO: La denuncia de ilegitimidad presentada por el señor Marcelo Larrán en el Expte. Nº 07 - 1036/85 contra el decreto Nº 1341/77, con la expresa manifestación de que con esa denuncia no persigue la reintegración al cargo que ejerció en el Banco Provincial de Salta, ni la percepción de haberes, ni indemnización alguna, sino tan sólo salvar su dignidad y honestidad;

El dictamen de la Fiscalía de Gobierno obrante a fs. 2/7 del Expte. Nº 07 - 1036/85, haciendo lugar a la aludida denuncia de ilegitimidad; y

##### CONSIDERANDO:

Que el decreto 1341/77 fue dictado como consecuencia del sumario administrativo, Expte. Nº 11 - 13688/77 y con aparente apoyo en él. Para confirmarlo, basta con leer su texto que, entre otros, expresa: "Visto el sumario administrativo Expte. Nº 11 - 13688/77...; y Considerando: Que de las pruebas producidas en el sumario administrativo mencionado...; resulta debidamente probada...; Que está debidamente acreditada...; Que también resulta probado...; Que asimismo resulta acreditada...; Que sin perjuicio de la prosecución del sumario...; resulta necesario deslindar en este momento... Por ello, el Gobernador de la Provincia, Decreta:...".

Que, no obstante lo precedentemente apuntado y el hecho cierto que el señor Larrán estaba comprendido y alcanzado por dicho sumario administrativo -probándolo concluyentemente, entre otras, las circunstancias de que en él se le tilda de "imputado" y se le tomó "declaración indagatoria", no se dio al señor Larrán vista del sumario, ni oportunidad de ofrecer pruebas, ni ocasión de efectuar su descargo, violándose así las garantías del debido proceso y de la defensa en juicio consagradas por los Arts. 26 de la Constitución Provincial y 18 de la Constitución Nacional;

Que, sin perjuicio de que la mera violación de tales garantías constitucionales era suficiente para invalidar las supuestas probanzas a que hace referencia el decreto Nº 1341/77, sobreabundantemente cabe destacar que esas imaginarias probanzas se encuentran categóricamente desvirtuadas, inclusive por resoluciones judiciales. Así, son elocuentes: a) la resolución del 4 de mayo de 1977 dictada por el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal Argentina y posteriormente ante este Tribunal, no surge de ninguna manera la intervención de Marcelo Larrán; b) la resolución del 28 de diciembre de 1977 dictada por el señor Juez de Instrucción de Tercera Nominación de la Ciu-

dad de Salta, en la que se señala que "debemos concluir que con motivo del viaje realizado por Marcelo Larrán a la Capital Federal... no ha cometido el delito que se le imputa", y c) la resolución del 29 de diciembre de 1978 dictada por el señor Juez mencionado en el primer apartado, en la que se sobresee al señor Larrán por el hipotético delito de encubrimiento, desvirtuando así la imputación formulada en el decreto Nº 1341/77. Debe añadirse que el señor Larrán fue sobreseído en todas y cada una de las causas penales iniciadas en su contra;

Que es evidente que el decreto Nº 1341/77 adolece de graves vicios que lo fulminan de ilegitimidad, ya que tiene como existentes hechos inexistentes y algunos inclusive falsos, carece de causa por no existir o ser falsos los hechos en que se funda, perseguiría fines distintos a los que hubiesen justificado su dictado y, al haber sido dictado con apoyo en un sumario en el que no se respetaron las garantías del debido proceso y de la defensa en juicio, viola los procedimientos esenciales y sustanciales previstos en el ordenamiento jurídico. Además, infringe el Art. 13 de la Constitución Provincial, al menoscabar la reputación del señor Larrán, sin haberle dado oportunidad previa de defensa y sin que hubiera una sentencia competente;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad discrecional de remover a los funcionarios, correlativa de la de designarles, podía haber removido en cualquier momento al señor Larrán del cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, sin necesidad inclusive de expresar los motivos de su decisión. Pero si el Poder Ejecutivo opta por remover al funcionario dando las causas de su decisión y en el marco de un sumario administrativo, éste debe inexorablemente tramitarse respetando los principios esenciales del ordenamiento jurídico y aquellas causas únicamente pueden fundarse en probanzas legítima y regularmente configuradas.

Que, para restablecer el imperio de la legitimidad violada, el acto administrativo viciado desde su origen debe ser revocado o sustituido en sede administrativa (art. 94 y concs., Ley número 5348), máxime cuando lesiona "ad perpetuam" y arbitrariamente la dignidad de un ciudadano, cualquiera sea su raza, credo, ideología o condición social. En el Estado de Derecho el respeto a los más trascendentes y elementales derechos de la persona humana exige la mayor imparcialidad y objetividad.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º — Hágase lugar a la denuncia de ilegitimidad efectuada por el señor Marcelo Larrán, D.N.I. Nº 7.252.191 y, en consecuencia, revócase y déjase sin efecto alguno los considerandos del Decreto Nº 1341/77, quedando firme la parte resolutive a todos sus efectos.

Art. 2º — Téngase por aceptada la espontánea renuncia del señor Marcelo Larrán a la percepción de eventuales haberes y a cualquier hipotética indemnización de parte de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -  
Gareca (Int.)

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 753 - 7-3-86.

Artículo 1º — Trasládase, a partir de la fecha del presente decreto, a la empleada de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, señorita Marcela Patricia Carol, D.N.I. Nº 17.309.036, Legajo Personal Nº 82.466/0, personal temporario, categoría 04, a la Dirección General de Administración de la Gobernación - Departamento Despacho, para que se desempeñe como Redactora Administrativa, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, y en carácter de personal temporario.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 754 - 7-3-86 - Expediente Nº 22 - 135.640/84 y 22 - 135.641/84.

Artículo 1º — Modifícase las designaciones temporarias de las señoritas Margarita Baucis y Silvia Liliana Fernández, dispuestas por Resoluciones Nros. 809-D/84 y 120-D/84 y modificatoria Nº 1314-D/84, dejándose establecido que con vigencia al 3 de setiembre de 1984, se desempeñarán como personal temporario en la Dirección General de Rentas en funciones de Programadoras Grupo C, Tramo 2, con una remuneración equivalente a categoría 15 más el adicional S. C. D.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07 del Presupuesto vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 755 - 7-3-86 - Expediente Nº 64-320.

Artículo 1º — Dispónese la afectación del Asesor Gremial adscripto a la Dirección Provincial del Trabajo, señor Jesús Amelio Cardozo (Pers. Tem. Cat. 22), al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de enero del

año en curso y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 757 - 7-3-86 - Expte. Nº 46 - 739/85.**

Artículo 1º — Rectifícase los Decretos Nros. 158 y 1026/85, dejándose establecido que la reincorporación de la señora María Malamud de Buccianti, corresponde en la asignatura Observación y Crítica Pedagógica, con diez (10) horas semanales (anual), en 2º año, 2ª división, del Profesorado de Jardín de Infantes, cuyos efectos serán retroactivos al momento de inicio de su prestación de servicios y dispónese su cese en Residencia y Práctica de la Enseñanza de 3er. año., 2da. división, en el aludido profesorado.

Art. 2º — Déjase sin efecto el cese de funciones de la profesora Liana Sánchez de Rottigni, dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1026/85 y dispónese su reincorporación en la asignatura Residencia y Práctica de la Enseñanza, con diez (10) horas semanales (cuatrimestral), de 3er. año, 2da. división, del Profesorado de Jardín de Infantes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 758 - 7-3-86 - Expte. Nº 59-6858/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y sus modificatorias, autorizase la liquidación de la suma de Un mil doscientos ochenta australes (A 1.280,-) a favor de la Dirección General de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el pago de honorarios de los artistas participantes del espectáculo de ballet realizado en esta ciudad el día 2 de diciembre de 1985, de conformidad al siguiente detalle:

Lidia Segni	A 200,-
Raúl Candal	A 200,-
Horacio Alonso	A 200,-
Blanca Rosa Lemos	A 200,-
Héctor R. Limbozzi	A 180,-
Ballet del Chango Ibarra	A 300,-

**TOTAL A 1.280,-**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, el importe mencionado en el artículo anterior, a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Ejercicio vigente.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 172-D - 6-3-86 - Expte. Nº 4617/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora María Angela Benítez de Quispe, L.C. Nº 0.381.922, clase 1930, legajo Nº 6401, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 10, personal de servicios generales del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/40, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 173-D - 6-3-86 - Expedientes Nros. 03.344/85 - Código 79 y 86.293/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública, para la adquisición de un espectrofotómetro, equipamiento e instrumental y reparación y puesta en funcionamiento aparato de rayos X, con destino a los servicios que seguidamente se detallan, conforme al pedido que en cada caso se indica:

Pedido Nº 124	
Dirección Area Operativa XXII	A 5.640,00
Pedido Nº 121	
Hospital Materno Infantil	A 25.719,76
Pedido Nº 122	
Hospital San Roque de Embarcación	A 6.000,00

**TOTAL A 37.359,75**

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Secciones 4 y 5, Sector 1, Principales 1 y 3, Parciales 6, 7, 3 y 16, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 174-D - 6-3-86 - Expte. Nº 88.793/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de tres (3) camionetas con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Lucha contra la Enfermedad de Chagas), conforme al siguiente pedido: Pedido Nº 330 F.N.

Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Lucha contra la Enfermedad de Chagas A 31.800,-

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Ejercicio 1985 - P.A.-S./85.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 175-D - 6-3-86 - Expte. Nº 539/85 - Código 94.**

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de diciembre de 1985, rescindir por renuncia, razones de índole particular, el contrato de locación de servicios (prorrogado según decreto Nº 2087/85), suscripto entre la Provincia de Salta y la señora María Argentina Moyano, L.C. Nº 5.683.599,

clase 1948, legajo Nº 72.575, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XIX Metán.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida Fondos Nacionales.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 176-D - 6-3-86 - Expte. Nº 4.696/85 - Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Toni Von Lawzewitsch de Skyrud, L. C. Nº 3.296.456, legajo Nº 07167, al cargo de clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 177-D - 6-3-86 - Expte. Nº 4796/86 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señorita Silvia Inés Chávez, L. C. Nº 9.487.155, legajo Nº 3477, al cargo de clase 09, categoría 20, grupo 2, profesional asistente (dietista) del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/40, y a la función de Jefa Servicio Nutrición, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 178-D - 6-3-86 - Expte. Nº 538/85 - Código 94.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señorita Elsa Rosa Arias, L. C. Nº 0.978.351, legajo Nº 05499, al cargo de clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, del Hospital El Carmen, de Metán, Unidad de Servicio 2/19, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 179D - 6-3-86 - Expte. Nº 4875/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo 4: Hospital San Bernardo, a convocar a licitación pública para la adquisición de materiales de curación, odontológico y afines, pedido Nº 5; material odontológico (23-0), pedido Nº 62 y material de curación, pedido Nº 73, para un período de tres (3) meses, con destino al citado nosocomio, por un monto aproximado de Noventa y seis mil ciento treinta y siete australes con tres centavos (A 96.137,03), e imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 180-D - 6-3-86 - Exptes. Nros. 87.583/85 y 86.527/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curación, con destino a distintos servicios dependien-

tes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, conforme a los siguientes pedidos:

Pedido Nº 119	
Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate	A 3.663,00
Pedido Nº 126	
Dirección de Farmacia	A 6.186,27

TOTAL A 9.849,27

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 2/27/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 181-D - 6-3-86 - Exptes. Nros. 88.797/86 y 88.177/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de un (1) microscopio e instrumental odontológico, con destino a distintos servicios dependientes de este Ministerio, conforme al siguiente detalle:

Pedido nº 326 F.N. - Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas) . . . . .	-A-	5.000,00
Pedido nº 344 F.N. - Dirección de Odontología . . . . .	-A-	11.697,50

Total . . . . . -A- 16.697,50

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1985 - P.A.S./85.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 182-D - 6-3-86 - Expediente Nº 89.078/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 23 de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señorita Nélica Rosa Mercado, D.N.I. Nro. 13.307.052, clase 1957, legajo nº 82.144, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, auxiliar de laboratorio (con prórroga de designación temporaria, según decreto nº 2.781/85) de la Dirección General de Medio Ambiente, Unidad de Servicio 2/63, por razones de índole particular.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 183-D - 6-3-86 - Expediente Nº 4.543/85 - Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, aceptar la renuncia presentada por la señora Hilda Miranda de Farfán, libreta civil nº 3.705.624, clase 1938, legajo nº 6.243, al cargo de clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, del hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 184-D - 6-3-86 - Expediente Nº 87.972/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Teresa Saturnina Agüero, D.N.I. número 13.489.657, clase 1959, legajo nº 62.582, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicio del hospital de Santa Victoria Este, Unidad de Servicio 2/80, por el motivo expuesto precedentemente.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 185-D - 6-3-86 - Expediente Nº 4.658/85 - Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Elva Catalina Alfaro de López, L.C. Nº 0.661.713, legajo nº 06.574, al cargo de clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, con función jerárquica como Supervisora del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 59071

F. Nº 29673

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la Compañía Minera formada por Gerald Wehmer, José Roberto Méndez (h), Héctor Eduardo Sabbaga y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por expte. Nº 12.338, ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de cuarzo al que denominó "Puesto Casa Grande Dos", con la siguiente ubicación: como P.R. la Cumbre del Cerro Blanco se miden 4.000 m. az. 166º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son propiedad de la sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliada en Rivadavia Nº 438. Salta, 12 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 24-2, 5 y 14-3-86

O. P. Nº 59070

F. Nº 29672

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la Compañía Minera formada por Gerald Wehmer, José Roberto Méndez (h), Héctor Eduardo Sabbaga y Humberto D. Rodríguez, el 7 de agosto de 1985, por expte. Nº 12.334 ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de una Mina de Cuarzo que denominó "Río Lagunitas", con la siguiente ubicación; tomando como P.R. la Cumbre del Cerro Blanco se miden 6.000 m. az. 110º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas, registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son propiedad de la sucesión Ricardo Dávalos Uriburu, domiciliada en Rivadavia Nº 438. Salta, 9 de diciembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 24-2, 5 y 14-3-86

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 59.290

F. Nº 29.981

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****— DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA —****Licitación Pública Nº 4/86**

\* ADQUISICION DE:

Rubro "A": 5 (cinco) camiones Ind. Nac. con 5 (cinco) cajas volcadoras.

Rubro "B": 6 (seis) camionetas standard para la Dirección de Vialidad de Salta, Expte. Nº 33-114.925.

\* Presupuesto oficial: -A- 243.400,00.

\* Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

\* Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Dpto. Contable, de 7 a 12.30 horas, España Nº 721, Salta.

\* Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 3 de abril de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11.00.

\* Precio del pliego: -A- 143,50.

**La Dirección**

Imp. -A- 4,40

e) 14 y 17-3-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 59.283

R. s/c. Nº 3.774

Ref.: Expte. Nº 34-87.090/78.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Alberto Cardozo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporario -permanente una superficie de 0,0600 Ha. del inmueble identificado como parcela 2, manzana 34, catastro nº 775 del departamento de Cafayate; con una dotación de 0,032 l/seg. a derivar del río Chuscha, margen izquierda, mediante el canal principal hasta la represa del pueblo de donde sale la acequia comunera de la zona sud hasta la propiedad. Los caudales en esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.282 R. s/c. Nº 3.773  
 Ref.: Expte. Nº 34-125.887/83 y Agr. 1981/51 y 73.232/76.-

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta solicita el desempadronamiento de oficio, por aplicación del art. 45 del mencionado Código, de 3 Has. con riego permanente del inmueble identificado como lote "e", Colonización B, catastro nº 1.228 del departamento de Orán, cuyos derechos de riego fueron acordados por decreto nº 1.388 del año 1952 para una superficie de 1,261 Has. de la Colonización de La Toma y Santa Rosa.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.281 R. s/c. Nº 3.772  
 Ref.: Expte. Nº 34-8.330/V/68 y Agr. 10.243/48.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gabino Vélez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble rural catastrado bajo el nº 8.482 del departamento de Metán, con una dotación de 2,62 l/seg. a derivar del río Metán — margen derecha — por medio de un canal comunero denominado El Talar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59.280 R. s/c. Nº 3.771  
 Ref.: Expte. Nº 34-98736/79 y Agr. 34-48687/74.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Joaquín Acosta y la señora Presentación

López de Acosta tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,1749 Has. del inmueble denominado "El Damasco", catastro nº 1.471 del departamento de San Carlos, con una dotación de 1,14 l/seg. a derivar del río Calchaquí — margen derecha — por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 13 al 26-3-86

O.P. Nº 59249 F. Nº 29957  
 Ref.: Expte. Nº 34-130.412/84.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Anastasio René Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 11,5131 Has. del inmueble denominado Finca Monte Nieva o La Quebrada hoy "El Volcán", catastro Nº 15 del Departamento de Molinos; con una dotación de 6,04 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante las acequias El Molino y Pichanal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se da trámite de reconocimiento para esta superficie dado que esta propiedad se encuentra empadronada en base al expediente Nº 13523/48.

Solicita además el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6,2428 Has. de la misma propiedad con una dotación de 3,27 l/seg. a derivar del mismo río y solamente por la acequia El Molino. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administra-

ción General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 27,00

e) 11 al 24-3-86

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 59.292

F. Nº 29.984

La doctora Susana R. Alday, Juez a cargo del Juz. de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña Delia del Carmen Silva de Neira, a hacer valer sus derechos en expte. nº A-64.514/85. Public. 3 días. Salta, 11 de noviembre de 1985. Dra. Virginia Franco, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 14 al 18-3-86

O.P. Nº 59.286

F. Nº 29.975

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. Cristina de Carranza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer en el juicio sucesorio de Hugo Espinoza, expte. nº 1.834/82, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. F. Costas, juez. Salta, 11 de marzo de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 14 al 18-3-86

O.P. Nº 59.285

F. Nº 29.969

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, expte. nº 1.699/85, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de Clorinda Almira Andreani de Arias. Publiquen dictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 4 de marzo de 1986. Dra. A. E. Figueroa, secretaria.

Imp. -A- 4,20

e) 14 al 18-3-86

O.P. Nº 59.278

R. s/c. Nº 3.769

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Inst. C. y C. Dist. Jud. Norte - Circunsc. Tartagal, en los autos "Flores Mendieta, María Asencia s/Sucesorio de Flores Mendieta, de Vargas, Matilde", expte. nº 3.081/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Norma E. Andriano de Eguia, secretaria. Tartagal, 18 de diciembre de 1985. Publicación por tres días.

Sin cargo.-

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.276

F. Nº 29.961

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. 11va. Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de don Juan Tomás Castillo y/o Juan Castillo", expte. nº 1-A-38.161/82, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de diciembre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 4,20

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.274

F. Nº 29.958

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en autos: "Sucesorio de: More, Anastasio Jesús", expte. nº 1.508/84; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Metán, julio 16 de 1985. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. -A- 4,20

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.268

R. s/c. Nº 3.768

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en autos: González, Pablo y Ramírez de González, Florentina Virginia - Sucesorio", expte. nº 2-A-29.101/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firmado: Raquel de Rueda, Secretaria. Salta, 3 de marzo de 1986. Dra. Norma A. Fernández, secretaria.

Sin cargo.-

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59.266

F. Nº 29.948

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Luisa Milagro Casale", expte. nº A-65.952/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 4,20 e) 13, 14 y 17-3-86

O.P. Nº 59.264 F. Nº 29.946

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López de Martín, en el juicio Sucesorio de "Carrasco de Coronel Jijena, Marta Elvira", expte. n° A-67.661/86, cita y emplaza, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1986. Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 13, 14 y 17-3-86

O.P. Nº 59.257 F. Nº 29.930

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos caratulados "Cruz Padilla, Fanny Eleuteria s/Sucesorio", Expte. n° A-65.754/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de febrero de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 12 al 14-3-86

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59224 F. Nº 29886

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble rural en Rosario de la Frontera

Base A 2.330.-

El 14 de marzo de 1986, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base A 2.330, la mitad indivisa de un inmueble rural que le corresponde al señor Rogelio Ceferino Salinas Campos, con todo lo edificado clavado y plantado, del inmueble denominado finca "Puestito", ubicada en el partido el Naranjo a 18 Km. de Rosario de la Frontera, Matrícula Nº 559; Extensión del Terreno: 1º Fracc. Fte. 140 mts. de E. a O. Fdo. 9 cuadras de N. a S.; 2º Fracc. de 150 mts. de Fte. de E. a O.; Fdo. 9 cuadras S. a N. 3º Fracc. Fte. 130 mts. de E. a O., Fdo. 9 cuadras de S. a N. El Inmueble consta de una vivienda precaria construida en madera de techo de cinc. Tierras aptas para el cultivo de maíz, etc. Estado de ocupación: el cuidador y su familia. ORD. el Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 10a. Nom., Secretaría de la Dra. Virginia Franco en el juicio seguido a Baldoma Roberto y otros, en Expte. Nº A-56.501/84. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día

fijado sea declarado inhábil. Comisión a cargo del comprador.

Imp. A 10,00 e) 10 al 14-3-86

O.P. Nº 59.134 F. Nº 29.760

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA

Judicial: Una casa en esta ciudad

El día 14 de marzo de 1986, a las 16 horas, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 895, de esta ciudad, por orden del señor juez de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, en los autos: "Lorenzo Ianniello - Concurso especial en quiebra de Carmen Rolendia Villarreal", Expte. Nº A-48.392/85, remataré con la base de Australes 1.158. Base del crédito hipotecario en 1er. término: Un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Aniceto La Torre Nº 1955, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, por accesión física legal, cuyo catastro es Nº 477, sección G, manzana 20, parcela 32, libro 341, lote 24, del R.I. de la Capital. Medidas: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Límites: N. calle Aniceto La Torre; S. lote 16; E. lote 23; y fdo. del lote 17; O. lote 25. Estado de ocupación: el inmueble está ocupado actualmente por el Sr. Burgos, D.N.I. número 17.041.873, por Ester Elsa Giovanetti de Punta y el esposo de ésta Sr. Pablo Enrique Punta y dos hijos menores de este matrimonio y que todos lo hacen en calidad de comodato. El inmueble consta de siete habitaciones, dos baños de primera, un baño de servicio, una sala de estar, un comedor y una cocina, todo en construcción de material, con techo de loza, una pileta de lavar, dos patios con mosaicos, consta de agua corriente, luz y cloaca. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra y el saldo dentro de los diez días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos: 10 días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en Buenos Aires Nº 895, para ver la propiedad en A. La Torre Nº 1955, en horario corrido de 8 a 20 horas. E.A. Turanza, martillero público.

Importe -A- 21,50 e) 3 al 14-3-86

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 59.289 R. s/c. Nº 3.775

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en expte. n° A-58.682/85 caratulado Prado María Cristina - Guarda Judicial solicitada por Yone Elvira Ayala de Crespo, cita y emplaza a Candelario Prado para que dentro del plazo de seis días — el que se computará a partir de la última publicación —, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Salta, 7 de marzo de 1986. Publicación: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. A. M. Llanes Palacios, secretaria. Sin cargo. - e) 14 al 17-3-86

O.P. Nº 59279

R. s/c. Nº 3770

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Persona y Familia -Tercera Nominación-, cita a don Baldomero Ramón Nuñez, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-63.719/85 caratulado; "Patiño de Nuñez, Gloria -vs- Nuñez, Baldomero Ramón, Divorcio Ordinario", dentro de los nueve días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 6 de febrero de 1986. Publicación: 2 días. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 y 14-3-86

O.P. Nº 59273

F. Nº 29957

El Dr. Jorge R. E. Fernandez, Juez de Feria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º nom. del Distrito Judicial del Sur Metán, secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en autos caratulados Nieva Néstor Evangelista s/ Cancelación de Título, expte. Nº 1720/86 declara la cancelación del Certificado a plazo fijo Nº 109410 a nombre de Nieva Néstor Evangelista y/o Teresa Gallo de Nieva por la suma de A 1.233,83 (australes mil doscientos treinta y tres con ochenta y tres centavos),

emitido por el Banco Provincial de Salta suc. Metán, autorizando el pago renovado de importe e intereses y su depósito nuevamente en la sección de Plazo fijo después de transcurridos 60 (sesenta) días a partir de la última publicación que se ordena por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de enero de 1986. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 3,00

e) 13 al 17-3-86

O.P. Nº 59270

F. Nº 29953

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria Dr. Osvaldo E. Larsen, en los autos caratulados: "Sutar, Julio Osvaldo vs. Herrera Landivar, Raúl Antonio, transferencia de automotor", Expte. Nº A-52.481/84, ordena, se cite por edictos que se publicarán por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" al demandado Raúl Antonio Herrera Landivar para que comparezca a juicio en el término de seis días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 C. Pr.). Salta, 11 de marzo de 1986. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 2,00

e) 13 y 14-3-86

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 59.291

F. Nº 29.983

Estación de Servicio "EL TRIANGULO S. R. L."

Por contrato de fecha 20 de marzo de 1985 los socios de la firma Estación de Servicio El Triángulo S.R.L. resolvieron:

1º) Que con motivo del fallecimiento del socio Rosario Victorino Muratore le suceden sus herederos Antonia Di Pietro de Muratore, Josefa Antonia Muratore de Miranda y Fabio Muratore.

2º) Que la Sra. Antonia Di Pietro de Muratore y Josefa Antonia Muratore de Miranda ceden y transfieren a favor de Fabio Muratore sus derechos hereditarios sobre la cuota social correspondiente al socio fallecido.

3º) Que los Sres. Josefa Mellado de Di Pietro, Fabio Muratore y Natalio Di Pietro dan conformidad con la incorporación de los herederos del socio fallecido y la posterior cesión de la participación en las cuotas sociales.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 10 de marzo de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 14-3-86

O.P. Nº 59.287

F. Nº 29.976

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 11 de fecha 2 de agosto de 1985 elevada a Escritura Pública nº 158 de fecha 16-8-85 au-

torizada por el Escribano César Félix Torino se ha dispuesto el Aumento de Capital de Ingenio San Isidro S.A., a un millón de australes (-A- 1.000.000,-); y la modificación de los artículos 3º y 10º de los Estatutos Sociales que quedan redactados respectivamente de la siguiente forma: Artículo 3º - "Capital: El capital social se fija en la suma de -A- 1.000.000 (un millón de australes), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias de valor nominal -A- 1 (un austral), cada una, de las cuales 999.213 acciones tienen derecho a un voto por acción y 787 acciones a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19.550 t.o. 1984). El Directorio podrá ser autorizado por la asamblea para emitir las acciones correspondientes en la oportunidad que aquel juzgue conveniente, pagándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente al monto de cada emisión. La asamblea determinará además, los derechos acordados a los suscriptores de acciones (voto simple o plural, participación en las utilidades, etc.), de cada emisión en ocasión de la misma, sin disminuir en estos casos los derechos adquiridos, y establecerá las demás características de dichas emisiones". "Artículo 10º) Organización y funcionamiento: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho. El plazo de duración del mandato de los Directores es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegi-

dos, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazados. La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes y por un mismo plazo, a fin de cubrir las ausencias temporarias o definitivas que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de em-

pate. El Directorio se reunirá con la periodicidad establecida en el artículo 267 de la ley 19.550, y los directores deberán fijar domicilio especial en la Provincia de Salta. La asamblea determinará las remuneraciones del Directorio, conforme al artículo 261 de la ley 19.550".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 12 de marzo de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 5,60

e) 14-3-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 59.288

F. Nº 29.977

#### LIGA DE FUTBOL VALLE DE LERMA

Libertad 130 - Tel. 165 - C C 10

4403 Cerrillos (Salta)

#### CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 15/2/86 y lo establecido por el art. 17 de los Estatutos de la Liga, convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 30 de marzo de 1986, a horas 9.00, en la sede de la Liga sito en calle Libertad 130 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una comisión para estudios de los poderes presentados por los señores delegados.
- 2º) Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1985 e informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º) Consideración del cálculo de recursos y presupuestos para el ejercicio 1986/1987.
- 6º) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga período 1986/1987.
- 7º) Designación del Organismo de Fiscalización.
- 8º) Elección del Presidente Honorable Tribunal de Penas.
- 9º) Considerar el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de las condiciones para aquellos clubes que hayan obtenido el ascenso de categoría y además el de las condiciones determinadas por las instituciones que militen actualmente en primera división "A" y primera "B".

Cerrillos, 8 de marzo de 1986.- Dr. Demetrio Jorge Herrera, presidente Liga F. Valle de Lerma; Sigfrido Véliz Herrera, secretario Liga F. Valle de Lerma.

Art. 15: "La asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de delegados que asistan".

Imp. -A- 1,55

e) 14-3-86

O. P. Nº 59216

F. Nº 29875

#### SQUASH CLUB SALTA S.A.

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio del Squash Club Salta S. A. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1986 a las 20,30 horas en el local ubicado en calle Los Crisantemos 48, Tres Cerros, de la ciudad de Salta, para tratar:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Elección del Directorio: Presidente, Vicepresidente, Tres Directores Titulares y Tres Directores Suplentes.
- 3º Elección integrantes Comisión de Admisión.

NOTA: Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un plazo no inferior a una hora después, con la prevención de que el quórum será legal con los socios que concurran.

Imp. A 6,-

10 al 14-3-86

### RECAUDACION

O.P. Nº 59.294

Saldo anterior .....	-A- 3.473,96
Recaudación del día 13-3-86	-A- 97,87
<b>TOTAL .....</b>	<b>-A- 3.571,83</b>